

**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL ONCE (24-2011).**

En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintitrés de noviembre del año dos mil once, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, del de de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, del de Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. César Augusto Lambour Lizama, de la de Ciencias Médicas; Lic. Guillermo Javier Cuyun González, de la de Ciencias Económicas; Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Luis Roberto Leal Paz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García

Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Guillermo Danilo Gutiérrez Orozco, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Pablo César Aragón de León, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

**PRIMERO:** **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

- 1.1** Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.3; SEXTO, Inciso 6.4. 6.5 por lo que se corre la numeración.

**SEGUNDO:** **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.23-2011.**

- 2.1** Se procede a dar lectura al Acta No.23-2011, misma que es aprobada con la inclusión de votos razonados presentados por: Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología y Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas.

**TERCERO:** **ELECCIONES:**

- 3.1** **Nombramiento de Directores de Centros Regionales Universitario de reciente creación, así como de Escuelas No Facultativas.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la propuesta presentada por el Señor Rector, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, para el Nombramiento de Directores de Centros Regionales Universitario de reciente creación, así como de Escuelas No Facultativas, de reciente creación, según el Of. Ref. R.714-11-2011, de las siguientes Unidades Académicas:

UNIDAD ACADÉMICA	TERNA PROPUESTA
Centro Universitario de El Progreso	1) Lic. Erwin Emilio García Fuentes 2) Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar 3) Lic. Pablo Enrique Palomo Robles
Centro Universitario de Totonicapán	1) Dr. Eduardo Abril Gálvez 2) Licda. Azucena Nohemí Cutz Menchú 3) Lic. Abraham Rolando Cruz Granados
Centro Universitario de Santa Rosa	1) Lic. Elmer Antonio Alvarez Escalante 2) Lic. Jorge Lisandro Meléndez Marroquín 3) Lic. César Augusto Ovando López
Centro Universitario de El Quiché	1) Ing. Manuel Zapeta Pérez 2) Ing. Elvis Edison Zacarías Laynes 3) Lic. Nelson Darío Berreondo del Valle
Centro Universitario de Chimaltenango	1) Lic. Otto René Solís Méndez 2) Licda. Claudia Karina Quiñonez López 3) Licda. Olga Verónica Giraldo Sagastume
Centro Universitario de Jutiapa	1) Ing. Walter Reyes Sanabria 2) Lic. Héctor Augusto Sánchez Morales 3) Ing. Hemner Leonel López Flores
Centro Universitario de Baja Verapaz	1) Ing. Edgar Guillermo Ruíz Recinos 2) Ing. Erick Alexander España Miranda. 3) Ing. Guillermo Vinicio Tello Cano
Escuela de Ciencias Lingüísticas	1) Ing. José Humberto Calderón Díaz 2) Licda. Eugenia Victoria De Paz Rosales 3) Licda. Rosa Mélida Villanueva Rivera
Escuela Superior de Arte	1) Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso 2) Lic. Francisco Ramiro Miranda Montenegro 3) Arq. José Leonel Hernández García

Asimismo se somete a consideración el nombramiento del Director del Centro Universitario de Zacapa, por ser un Centro Universitario de reciente creación, para lo cual propone al Lic. Gustavo Adolfo Bracamonte Cerón. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Nombrar como Directores de los Centros Regionales Universitarios por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, a los siguientes profesionales:**

UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
Centro Universitario de El Progreso	Lic. Erwin Emilio García Fuentes
Centro Universitario de Totonicapán	Dr. Eduardo Abril Gálvez
Centro Universitario de Santa Rosa	Lic. Elmer Antonio Alvarez Escalante
Centro Universitario de El Quiché	Ing. Manuel Zapeta Pérez
Centro Universitario de Chimaltenango	Lic. Otto René Solís Méndez
Centro Universitario de Jutiapa	Ing. Walter Reyes Sanabria
Centro Universitario de Baja Verapaz	Ing. Edgar Guillermo Ruíz Recinos
Centro Universitario de Zacapa	Lic. Gustavo Adolfo Bracamonte Cerón
Escuela de Ciencias Lingüísticas	Ing. José Humberto Calderón Díaz

Escuela Superior de Arte	Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso
--------------------------	---

**2) Indicar a cada uno de los Directores nombrados en el numeral anterior, que deben presentar el plan de trabajo y un informe de los avances obtenidos en dichas Unidades Académica, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.**

### **3.2 Nombramiento del Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación y del Director General de Administración.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la propuesta para el nombramiento del Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación, y Director General de Administración, la cual se detalla a continuación:

- a) Terna para el cargo de Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación
1. Dr. José Angel de la Cruz Muñoz
  2. Licda. Alejandra Recinos
  3. Licda. Ivonne Ruano
- b) Director General de Administración

Asimismo se somete a consideración la propuesta para el nombramiento del Ing. Rolando Grajeda Tobar, como Director General de Administración. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de las propuestas, **ACUERDA: 1) Nombrar como Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación al Dr. José Angel de la Cruz Muñoz, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. 2) Nombrar como Director General de Administración al Ing. Rolando Grajeda Tobar, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. 3) Indicar al Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación y al Director General de Administración, que deben presentar el plan de trabajo y un informe de labores, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.**

### **3.3 Transcripción de la resolución de la Junta Electoral Universitaria, en torno a la elección de Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio s/n emitido por la Junta Electoral Universitaria, que contiene la transcripción del Punto DÉCIMO CUARTO del Acta No.04-2011 de la sesión celebrada por la referida Junta, en torno a la elección de Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado. En consecuencia se indica a las autoridades de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, que procedan de**

**conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo según corresponda al electo como Director de dicha Unidad Académica.**

**CUARTO:**

**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

**4.1**

**Informe sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.1146/313d-2011 emitido por la Dirección General Financiera, donde traslada el Informe sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2012, según Ref. D.P.713-2011 del Departamento de Presupuesto Documento adjunto), así como las explicaciones sobre su integración proporcionadas por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como la información con relación al Aporte Constitucional del presente año presentada por el Director General Financiero y las observaciones y recomendaciones formuladas por Miembros de Consejo Superior Universitario. **CONSIDERANDO:** que el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de nota de fecha 29 de junio de 2011 dirigida al Señor Rector, indica el monto del Aporte Constitucional que se incluirá en el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado para el Ejercicio 2012. **Considerando:** que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2012 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2012 las unidades ejecutoras dispongan con el instrumento que le permita contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades. **CONSIDERANDO:** que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para lograr que se apruebe el monto del Aporte Constitucional que permita atender el crecimiento de la población estudiantil, así como, los requerimientos de recursos adicionales para poner en marcha los proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados. **ACUERDA:** **1) Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,012 en el Monto de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q1,558,491,588.00), distribuidos por Régimen en la forma siguiente: Ordinario Q 1,413,545,430.00 y Especial Q 144,946,158.00.-----**

**2) Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes y de Capital para el Ejercicio 2,012 en Q 1,413,545,430.00 distribuido en la forma siguiente:**

**Acta No. 24-2011****23-11-2011**

<u>Concepto</u>		
1. INGRESOS CORRIENTES		Q 1,356,123,268.00
1.1 Tributarios	Q	4,204,900.00
1.2 No Tributarios	Q	55,144,308.00
1.3 Tranferencias Corrientes	Q	1,296,774,060.00
2. INGRESOS DE CAPITAL		Q 57,422,162.00
2.1 Recuperación de Becas	Q	1,870,000.00
2.2 Economías	Q	55,552,162.00
Total Ingresos Ordinarios y de Capital		<u>Q 1,413,545,430.00</u>

**3) Aprobar el presupuesto de Egresos Corrientes y de Inversión para el Ejercicio 2,012 en Q1,413,545,430.00 distribuidos por plan en la forma siguiente:**

<u>Concepto</u>	
1. Plan de Funcionamiento	Q 735,000,737.00
2. Plan de Transferencias	Q 630,749,166.00
3. Plan de Inversión	Q 26,554,079.00
4. Fondo de Investigación	Q 13,410,673.00
5. Fondo de desarrollo	Q 7,830,775.00
Total Egresos Ordinarios	<u>Q 1,413,545,430.00</u>

**4) Aprobar la distribución del Plan de Funcionamiento por unidad ejecutora de la manera siguiente:**

Rectoría.....	Q 22,020,749.00
Facultad de Agronomía.....	Q 26,695,556.00
Facultad de Arquitectura.....	Q 25,464,307.00
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.....	Q 33,085,278.00
Facultad de Ciencias Económicas.....	Q 43,334,785.00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.....	Q 32,215,017.00
Facultad de Humanidades.....	Q 21,352,189.00
Facultad de Ingeniería.....	Q 51,023,224.00
Facultad de Ciencias Médicas.....	Q 60,511,458.00
Facultad de Odontología.....	Q 25,887,420.00
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.....	Q 21,482,549.00
Centro Universitario de Occidente.....	Q 43,070,482.00
Escuela de Historia.....	Q 7,801,739.00
Escuela de Ciencias Psicológicas.....	Q 17,202,462.00
Centro Universitario del Norte.....	Q 15,137,954.00
Centro de Estudios Urbanos y Regionales.....	Q 1,825,216.00
Escuela de Ciencias de la Comunicación.....	Q 9,501,097.00
Escuela de Ciencia Política.....	Q 6,386,395.00
División de Bienestar Estudiantil.....	Q 7,922,263.00
Dirección General de Docencia.....	Q 10,154,560.00
Sistema de Estudios de Post Grado.....	Q 673,085.00
Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales..	Q 2,387,928.00
Centro Universitario de Oriente.....	Q 17,827,148.00
Centro Universitario de Nor-Occidente.....	Q 11,286,194.00
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura.....	Q 4,822,367.00
Finca Bulbuxya.....	Q 773,683.00
Finca Sabana Grande.....	Q 1,972,803.00
Finca San Julián.....	Q 2,059,493.00
Dirección General de Asuntos Jurídicos.....	Q 2,292,010.00
Departamento de Registro y Estadística.....	Q 3,055,655.00

**Acta No. 24-2011****23-11-2011**

Dirección General Financiera.....	Q 19,370,045.00
Dirección General de Extensión.....	Q 17,844,069.00
Centro Universitario del Sur.....	Q 7,681,466.00
Centro Universitario de Sur-Oriente.....	Q 8,010,881.00
Granja experimental Veterinaria.....	Q 704,965.00
Centro de Estudios Conservacionistas.....	Q 5,259,468.00
Departamento de Auditoría Interna.....	Q 7,164,350.00
Escuela de Ciencias Lingüísticas.....	Q 2,098,529.00
Escuela Superior de Arte.....	Q 2,099,540.00
Plan de Prestaciones.....	Q 1,885,071.00
Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur	Q 3,383,815.00
Finca Medio Monte.....	Q 516,779.00
Secretaría General.....	Q 5,870,379.00
Biblioteca Central.....	Q 4,414,980.00
División de Servicios Generales.....	Q 34,556,791.00
Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media.....	Q 9,174,709.00
CUN El Quiche.....	Q 2,449,934.00
CUN El Progreso.....	Q 2,046,122.00
CUN Baja Verapaz.....	Q 2,025,265.00
CUN Totonicapán.....	Q 2,590,161.00
Centro Universitario de Chimaltenango.....	Q 3,669,251.00
Centro Universitario de Jutiapa.....	Q 1,857,138.00
Centro Universitario de Sur-Occidente.....	Q 14,017,123.00
Centro Universitario de Santa Rosa.....	Q 3,797,363.00
Farmacia Universitaria.....	Q 369,835.00
Dirección General de Investigación.....	Q 4,747,775.00
Dirección General de Administración.....	Q 1,818,867.00
Centro Universitario de San Marcos.....	Q 10,464,594.00
Centro Universitario de Petén.....	Q 10,263,645.00
Escuela de Trabajo Social.....	Q 9,329,786.00
Centro Universitario de Izabal.....	Q 3,435,563.00
Centro Universitario Metropolitano.....	Q 2,857,412.00
	<u>Q 735,000,737.00</u>
	=====

**5) Aprobar los Proyectos del Plan de Inversión y Fondos de Investigación y Desarrollo que se encuentran descritos en los listados No.1, No. 2 y No.3 adjuntos, respectivamente, que forman parte de este Punto. -----**

**6) Aprobar el presupuesto de Régimen Especial en la forma siguiente:**

<u>INGRESOS</u>	
Ingresos no Tributarios	110,113,531.00
Tranferencias Corrientes	489,000.00
Ingresos de Capital	34,343,627.00
Total Ingresos Régimen Especial	<u>144,946,158.00</u>

<u>EGRESOS</u>	
Proyectos Autofinanciables	110,602,531.00
proyectos USAC-BCIE	34,343,627.00
Total egresos Régimen Especial	<u>144,946,158.00</u>

**7) Se aprueban los Proyectos Autofinanciables y de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, que se encuentran descritos en los listados**

**No.4 y No.5 adjuntos respectivamente, que forman parte de este Punto.-----**

**8) Facultar a la Dirección General Financiera para recibir y distribuir la tasa estudiantil a las asociaciones reconocidas, de conformidad con el reglamento respectivo, aclarando que los fondos no pertenecen al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que deben registrarse en cuentas separadas "Cuenta Ajena".-----**

**9) Se establecen las Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,012 siguientes:**

1. Queda prohibida la Transferencia de las economías de sueldos a cualquier grupo de gasto o su utilización en el mismo grupo. Son economías por concepto de sueldos los remanentes de asignaciones que al finalizar el mes no han sido comprometidos. Las unidades ejecutoras deben presentar oportunamente las reprogramaciones y transferencias de plazas al Departamento de Presupuesto, según los procedimientos establecidos.
2. Durante el primer trimestre del Ejercicio 2,012 no se efectuarán transferencias de asignaciones. Se exceptúan los casos siguientes:
  - 2.1. Del renglón 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine a la creación de puestos Administrativos o docentes y sus respectivas prestaciones;
  - 2.2. Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos y los salarios que no estén contemplados en la apertura presupuestal;Estos casos serán atendidos por el Departamento de Presupuesto, por medio de las transferencias que dicho departamento elaborará con base en la solicitud de las unidades ejecutoras presenten, la cual debe contener las justificaciones y documentación necesaria.
3. Las asignaciones para servicios personales o gastos que se incrementen o decrementen, por medio de transferencias o reprogramaciones no podrán ser modificadas en forma inversa con posterioridad, por lo que las unidades ejecutoras deben planificar adecuadamente las contrataciones de servicios personales y el suministro de bienes y servicios. Se faculta a la Dirección General Financiera para calificar las excepciones solicitadas por las unidades ejecutoras, siempre que sean plenamente justificadas. Los incrementos a los renglones de gasto por ampliaciones presupuestales, podrán ser modificados en sentido inverso en una sola oportunidad si se demuestra que las condiciones y requisitos que se dieron para solicitar la asignación han variado en el transcurso del Ejercicio.
4. En las reprogramación de plazas docentes y administrativas las unidades podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas docentes o administrativas, según sea la naturaleza de la que se da de baja, debiendo cubrir el bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación. Los excedentes que se produzcan se trasladarán a la partida de "Política Salarial" a fin de cubrir promociones y reclasificaciones futuras..



5. Las autoridades universitarias deben velar porque las licencias de su personal sean presentadas con quince días de antelación a la fecha que desean que se les conceda la licencia, como lo indica la literal b) de la Norma 1ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esto con el propósito que las reprogramaciones de plazas, derivadas de la licencia concedida, se presente al Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la licencia y no cause economía.
6. Las asignaciones de los renglones 111 "Energía eléctrica", 112 "Agua" y 113 "Telefonía" no podrán ser debitadas por ninguna razón.
7. Las unidades ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal para todo proceso de compra mayor de TREINTA MIL QUETZALES (Q 30,000.00). Para los proyectos autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad total del Tesorero y autoridades superiores de la Unidad Ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores de treinta mil quetzales.
8. Para la creación de plazas nuevas o ampliación de horario de puestos administrativos, previo a la emisión del dictamen respectivo por parte de la División de Administración de Recursos Humanos, la unidad ejecutora deberá contar con la disponibilidad presupuestal respectiva.
9. No es permitido crear puestos nuevos ni ampliaciones de horarios por medio de transferencias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos de gastos del 1 al 8.
10. Las contrataciones en el renglón 029 "otras remuneraciones al personal temporal" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal. Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, tanto en programas de Administración como de Docencia. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo dictamen favorable del Departamento de Presupuesto.
11. Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que aparezcan en sus aperturas presupuestarias del año 2012, y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición pueden ser reprogramadas, previa evaluación del Órgano de Dirección de la Unidad Académica o Autoridad Nominadora de la Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a Concurso de Oposición resulta ser alguna de las siguientes: a) La Unidad Académica se encuentra en proceso de Readecuación Curricular; b) La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza; c) La plaza se transformará en otra u otras, ya sea en forma definitiva o temporalmente, de acuerdo a las necesidades de la Unidad; d) La plaza es nueva, creada en definitiva o

temporalmente por el Órgano de Dirección. Las plazas nuevas de personal docente creadas en forma permanente en las distintas unidades académicas o por las unidades ejecutoras que contemplen este tipo de plazas, en las que ocurriere alguna de las causas antes señaladas, podrán ser ocupadas por Profesores graduados y Auxiliares de Cátedra interinamente, obviando para ello el concurso de Oposición, siempre y cuando cumplan con lo establecido en los artículos 7 y 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera. Esta designación podrá hacerse hasta por dos semestres o un año académico, de acuerdo al régimen de la Unidad Académica o Unidad Ejecutora correspondiente, período durante el cual deberá realizarse el Concurso de Oposición para la adjudicación definitiva de la plazas. Las unidades académicas y las unidades ejecutoras correspondientes deberá informar al Consejo Superior Universitario, vía la Comisión de Asuntos no Previstos, las plazas que durante el año 2011 y 2012 son convocadas a Concurso de Oposición.

12. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, a utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, que el Departamento de Contabilidad proporcione, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las unidades ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados.
13. Se autoriza a la Dirección General Financiera para trasladar al ejercicio 2012, siempre que al cierre del Ejercicio 2011 se dé un superávit financiero, las asignaciones presupuestarias de los expedientes de compra que durante los meses de octubre a diciembre/2011 se hayan publicado en el portal de Guatecompras y no completaron su trámite para emisión de cheque y liquidación respectiva. Las unidades ejecutoras deberán presentar su solicitud por escrito en el mes de enero próximo entrante, demostrando que la asignación presupuestal existía en el Ejercicio 2011, que la publicación respectiva se hizo en los meses indicados de dicho Ejercicio, así como, las razones por las que no se pudo concluir el expediente oportunamente.
14. Los recursos asignados en el Fondo de Desarrollo para la capacitación del personal universitario académico, así como del programa de educación continua para egresados, serán ejecutados por la Dirección General de Docencia, de acuerdo a los programas y propuestas elaboradas por ésta en coordinación con el Órgano de Dirección de las unidades académicas, de acuerdo a las políticas emanadas del Consejo Superior Universitario, respetando los programas y proyectos ya establecidos.
15. Los gastos con cargo al renglón 121 "publicidad y propaganda" deberán contar con la autorización de la Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras.
16. Los gastos con cargo al renglón 196 "servicios de atención y protocolo" se autorizarán únicamente cuando se trate de compromisos nacionales o internacionales que tengan una relación importante con los objetivos fundamentales de la Universidad y serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras. En el caso de las erogaciones por este concepto de las Direcciones Generales, deberán contar con el visto bueno del Señor Rector.
17. El otorgamiento de ayudas becarias y económicas para personal de la universidad o estudiantes, deberá justificarse plenamente, demostrando

- que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el renglón correspondiente para cubrir dicho gasto.
18. Los saldos de los proyectos autofinanciables del año 2011, podrán ser destinados a financiar el presupuesto de funcionamiento de las unidades ejecutoras con autorización de su Órgano de Dirección. La solicitud de traslado de saldos deberá ser presentado en el Departamento de Presupuesto a partir de estar aprobado el cierre contable del año 2011 por el Consejo Superior Universitario. Estos recursos sustituirán la demanda de asignaciones adicionales en el Régimen Ordinario
  19. Los saldos favorables de las escuelas de vacaciones del primer semestre del año 2012 de las distintas unidades académicas, podrán ser trasladados al presupuesto de funcionamiento de la unidad. Para realizar esta transferencia se requerirá autorización del Órgano de Dirección y liquidación de ingresos y gastos en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago.
  20. Los saldos favorables de las donaciones provenientes de cooperación nacional e internacional con destino específico, podrán ser trasladados al Ejercicio 2012 antes de tener aprobado el cierre contable del 2011, bajo la entera responsabilidad de la unidad ejecutora, siempre que se demuestre documentalmente que dicho saldo existe y la programación de gastos es para la continuidad del proyecto.
  21. Para el caso de las plazas docentes de titularidad VIII y IX, se establece que el escalafón por antigüedad que tienen programadas las plazas de esta categoría, podrá tomarse junto con el salario base, para ser utilizado de conformidad con la norma 4 de este Punto del Consejo Superior Universitario

***10) Instruir a la Dirección General Financiera, para que el proyecto de presupuesto del ejercicio 2013, se presente en el mes de octubre con el propósito de analizarlo y discutirlo durante el mes de noviembre 2012. Se autoriza a la Dirección General Financiera, para establecer las fechas de presentación de las bases presupuestales y anteproyecto de presupuesto.***

#### 4.2

#### **Solicitud de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, para la aprobación del Plan de Inversiones para el año 2012, propuesto por el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones.**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref.JAPP-422-11-2011 emitido por el Secretario del Plan de Prestaciones, que contiene la transcripción del Punto SEXTO, del Acta No.29-2011 de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, donde solicita la aprobación del Plan de Inversiones para el año 2012, propuesto por el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones, con las enmiendas y agregados siguientes: II. Políticas de Inversión, numeral 2. En el segundo párrafo, "En bancos privados de mayor tamaño = hasta 12 meses", omitir hasta 12 meses y sustituir por el concepto hasta 24 meses. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Aprobar el "Plan de Inversiones para el año 2012" propuesto por el Comité de Inversiones del Plan de***

**Prestaciones, según el Punto SEXTO, del Acta No.29-2011 de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, con las enmiendas y agregados siguientes: II. Políticas de Inversión, numeral 2. En el segundo párrafo, "En bancos privados de mayor tamaño = hasta 12 meses", omitir hasta 12 meses y sustituir por el concepto hasta 24 meses. (Documento adjunto).**

**4.3 Solicitud de ampliación presupuestaria No.118-2011, amparada en la Póliza de Diario No.809-2011, por un monto de Q.37,125.00 de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario con apoyo en la Norma 7.3.3. de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en el Ref. D.P. 743-2011, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Ampliación Presupuestaria No. 118-2011, amparada en la Póliza de Diario No. 809-2011, por un monto de Q. 37,125.00, de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	<u>DEBITOS</u>
Programa	
Escuela de Vacaciones	<u>Q. 37,125.00</u>
	<b>Q. 37,125.00</b>
<u>PRESUPUESTO DE EGRESOS</u>	<u>CREDITOS</u>
Programa: Docencia	
Grupos:	
a) Servicios Personales,	Q 28,379.00
b) Servicios No Personales,	Q 2,000.00
c) Materiales y Suministros	Q 6,746.00
	<u>Q 37,125.00</u>

**La presente modificación conlleva otorgar disponibilidad presupuestal al subprograma autofinanciable Escuela de Vacaciones de la Escuela de Trabajo Social, para el desarrollo de dicho subprograma, con base a ingresos por percibir durante el mes de diciembre de 2011.**

**4.4 Solicitud presentada por el Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, para que se otorgue dispensa para integrar terna que**

debe presentar ante el Órgano de Dirección con profesores titulares y dentro de ellos designar Secretario Académico.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. DIR.260-2011 emitido por el Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media – EFPEM-, donde solicita se otorgue dispensa para integrar terna que debe presentar ante el Órgano de Dirección con profesores titulares y dentro de ellos designar Secretario Académico. Indicando su interés para que la dispensa sea por el tiempo que dure su período como Director, el cual finaliza el 19 de septiembre del año 2014. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Otorgar la dispensa solicitada por el Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, para integrar terna que debe presentar ante el Órgano de Dirección, con profesores titulares de la Escuela y dentro de ellos designar Secretario Académico. Dicha dispensa es aplicable para el período que dure como Director, mismo que finaliza el 19 de septiembre del año 2014.***

#### 4.5

Solicitud presentada por el Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, para que se autorice la contratación de personal para el mes de diciembre de la misma manera que se contrata al personal que labora en la Escuela de Vacaciones, con cargo al renglón presupuestario 021 “Personal Supernumerario”.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. DIR.260-2011 emitido por el Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media – EFPEM-, donde solicita se autorice la contratación de personal para el mes de diciembre de la misma manera que se contrata al personal que labora en la Escuela de Vacaciones, con cargo al renglón presupuestario 021 “Personal Supernumerario”, en el entendido que la erogación se hará con cargo al Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente –PADEP/D, tendente a capacitar y profesionalizar a maestros de Pre Primaria y Primaria del sector público, conforme a convenios y cartas de entendimiento suscritas con el Ministerio de Educación, quien es el responsable del financiamiento de dicho Programa. Asimismo solicita que dicha autorización sea extensiva para los años subsiguientes en que tenga vigencia el referido Programa, tomando en consideración lo expuesto y la magnitud del presupuesto necesario y las actividades que conlleva su funcionamiento. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud e intervención de los Representante de Humanidades quienes manifiesta que en la gestión de los recursos se tome en cuenta la Facultad de Humanidades, ***ACUERDA: 1) Autorizar a la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, la contratación de personal para el mes de***

*diciembre del año 2011 de la misma manera que se contrata al personal que labora en la Escuela de Vacaciones, con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", en el entendido que la erogación se hará con cargo al Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente –PADEP/D, tendente a capacitar y profesionalizar a maestros de Pre Primaria y Primaria del sector público, conforme a convenios y cartas de entendimiento suscritas con el Ministerio de Educación, quien es el responsable del financiamiento de dicho Programa. 2) Indicar que en la gestión de los recursos para proyectos, se tome en cuenta a la Facultad de Humanidades.*

4.6 Solicitud de autorización del presupuesto ordinario para el funcionamiento del Centro Universitario de Zacapa para el año 2012, por un monto de Q.2,000.000.00.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. CGP.462.11.2011 emitido por la Coordinador General de Planificación, solicita la autorización del presupuesto ordinario para el funcionamiento del Centro Universitario de Zacapa para el año 2012, por un monto de Q.2,000.000.00 de acuerdo al proyecto base que fundamenta la creación del referido Centro, aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.14 del Acta No.10-2011. Con dicha autorización se podrá continuar con los trámites administrativos-académicos que las universidad tiene establecidos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, ***ACUERDA: Autorizar del presupuesto ordinario el monto de Q.2,000.000.00, designados para el funcionamiento del Centro Universitario de Zacapa para el año 2012, mismo que fue aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.14 del Acta No.10-2011. En consecuencia, se instruye a la Dirección General Financiera, para que realice los trámites correspondientes para el efecto.***

4.7 Solicitud presentada por la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, para la aprobación de la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Maquinaria NO.02-2011, referente al proyecto "Adquisición, Instalación, Conexión y Protección de un Transmisor, Línea de Transmisión, Sistema Radiante y Regulador de Voltaje para el Canal 33 de Televisión de la Universidad de San Carlos de Guatemala".

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE-396-2011 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, donde solicita la aprobación de la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Maquinaria NO.02-2011, referente al proyecto "Adquisición, Instalación, Conexión y Protección de un Transmisor, Línea de Transmisión, Sistema Radiante y Regulador de Voltaje para el Canal 33 de Televisión de la Universidad de San Carlos de Guatemala", realizada a favor de la Entidad Mercantil Ingeniería y Representaciones, Sociedad Anónima, por un monto de un millón doscientos treinta y cinco mil ciento noventa y cinco quetzales exactos (Q.1,235,195.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Si lo considera el Consejo Superior Universitario, presenta el proyecto de resolución para su aprobación. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, y tomando en consideración el proyecto, **ACUERDA: 1) Aprobar la adjudicación realizada por la Junta de Licitación nombrada, en el proceso de Licitación Pública Nacional Maquinaria No. 02-2011, referente a la "Adquisición, Instalación, Conexión y Protección de un Transmisor, Línea de Transmisión, Sistema Radiante y Regulador de Voltaje para el Canal 33 de Televisión de la Universidad de San Carlos de Guatemala" a favor de la Entidad Mercantil Ingeniería y Representaciones, Sociedad Anónima, por un monto de un millón doscientos treinta y cinco mil ciento noventa y cinco quetzales exactos (Q.1,235,195.00), monto que incluye la cantidad de ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta y dos quetzales con treinta y dos centavos (Q.132,342.32) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado -IVA-, monto por el cual se entregará la respectiva constancia de exención, autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, siendo el monto a pagar por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cantidad de un millón ciento dos mil ochocientos cincuenta y dos quetzales con sesenta y ocho centavos (Q.1,102,852.68). 2) De acuerdo con los compromisos asumidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la ejecución del préstamo 1540 otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, con destino a la Universidad de San Carlos de Guatemala, se instruye a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que proceda a asignar al presupuesto de inversión de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, la cantidad de setenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos quetzales con sesenta y ocho centavos (Q.72,852.68), para cubrir la diferencia entre lo asignado en el Plan Global de Inversión y el monto de la adjudicación aprobada. 3) En virtud de lo anterior, dicho proyecto será financiado en un 93.4% con recursos provenientes del Préstamo 1540, suscrito por el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- para el desarrollo del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo, II Etapa, para la Universidad**

*de San Carlos de Guatemala y en un 6.6% con fondos propios de la Universidad. 4) Autorizar la erogación del gasto, con cargo a la partida presupuestal No. 4.6.70.5.14.326, de conformidad con la Solicitud de Compra No. 92-2011, del 15 de junio del año 2011 y oficio UEUSAC/BCIE F-436-2011, del Área Financiera-Administrativa de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, así como, a la partida que para el efecto se constituya para la asignación que realizará la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5) Aprobar la suscripción del contrato correspondiente, de conformidad con los términos contractuales establecidos en las bases de licitación, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, debiéndose remitir fotocopia de dicho contrato al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas de la Nación y al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-. 6) La presente adjudicación surtirá sus efectos legales, cuando el Banco Centroamericano de Integración Económica, otorgue la No Objeción a la adjudicación realizada. 7) Instruir a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, a la Dirección General Financiera y al Departamento de Auditoría Interna, para que tomen las medidas que a cada uno corresponda, para dar cumplimiento al presente acuerdo.*

**4.8**

Solicitud presentada por la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, para la aprobación de la Adjudicación de la Licitación Pública Internacional INFRA. No. 02-2011, referente al proyecto de "Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala".

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UE USAC/BCIE-403-2011, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, donde solicita la aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública Internacional INFRA. No. 02-2011, , referente al proyecto de "Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala", realizada a favor de la Entidad Mercantil Asfaltos de Guatemala, Sociedad Anónima, por un monto Q.19,908,616.93, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA. Si lo considera el Consejo Superior Universitario, presenta el proyecto de resolución para su aprobación. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y tomando en consideración el proyecto de resolución, **ACUERDA: 1)**



**Aprobar la adjudicación realizada por la Junta de Licitación nombrada, en el proceso de Licitación Pública Internacional INFRA. No. 02-2011, referente al proyecto de "Rehabilitación del Pavimento y Señalización del Periférico Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala" a favor de la Entidad Mercantil Asfaltos de Guatemala, Sociedad Anónima, por un monto de Q.19,908,616.93, monto que incluye la cantidad de Q.2,133,066.10 en concepto de Impuesto al Valor Agregado –IVA-, cantidad por la cual la Universidad extenderá las respectivas Constancias de Exención, autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, en cada pago que se realice, siendo el monto neto a pagar por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cantidad de Q.17,775,550.83. 2) De acuerdo con los compromisos asumidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la ejecución del préstamo 1540 otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, con destino a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y de conformidad con lo indicado por el Director General de Administración, Director General Financiero y el Jefe del Departamento de Presupuesto, mediante las referencias DIGA 1748-2011, DGF 0999/0300D-2011 y D.P. 650-2011, respectivamente, se instruye desde ya, a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que cuando esté debidamente aprobado y en ejecución del presupuesto del año 2012, en los primeros días hábiles del mes de enero del año 2012, realice los trámites correspondientes, para trasladar la cantidad de Q.7,775,550.83, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, del presupuesto de la Dirección General de Administración, al presupuesto de inversión de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, para cubrir la diferencia entre lo asignado en el Plan Global de Inversión y el monto de la adjudicación aprobada. 3) En virtud de lo anterior, dicho proyecto será financiado en un 56.26% con recursos provenientes del Préstamo 1540, suscrito por el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- para el desarrollo del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo, II Etapa, para la Universidad de San Carlos de Guatemala y en un 43.74% con fondos propios de la Universidad. 4) Autorizar la erogación del gasto, con cargo a la partida presupuestal No.4.6.70.1.13.331, de conformidad con el oficio UEUSAC/BCIE F-464-2011, del Área Financiera-Administrativa de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, así como, a la partida que para el efecto se constituya para la asignación que realizará la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5) Aprobar la suscripción del contrato**

*correspondiente, con la Entidad Mercantil adjudicada, de conformidad con los términos contractuales establecidos en las bases de licitación, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, debiéndose remitir fotocopia de dicho contrato al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas de la Nación y al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-. 6) Autorizar a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, realizar el pago de hasta el 20% del valor del contrato en concepto de anticipo, el cual asciende a la cantidad de Q.3,981,723.39, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, de conformidad con las bases de licitación, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. 7) La presente adjudicación surtirá sus efectos legales, cuando el Banco Centroamericano de Integración Económica, otorgue la No Objeción a la adjudicación realizada. 8) Instruir a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, a la Dirección General Financiera y al Departamento de Auditoría Interna, para que tomen las medidas que a cada uno corresponda, para dar cumplimiento al presente acuerdo.*

**4.9** Propuesta para que se integre la Comisión para trabajar el Reglamento de la Tasa Estudiantil de forma integral.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud para que se conozca la propuesta para integrar la Comisión encargada de trabajar el Reglamento de la Tasa Estudiantil de forma integral. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y tomando en consideración lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No.22-2011, **ACUERDA: Conformar la Comisión encargada de analizar de forma integral el Reglamento de la Tasa Estudiantil. Dicha Comisión estará conformada por el Secretario General, quien fungirá como Coordinador y los Representantes del Sector Estudiantil.**

**QUINTO:** REFORMA UNIVERSITARIA:

**5.1** Solicitud planteada referente a la Propuesta presentada por la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento sobre el Censo Estudiantil.

El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud planteada referente a la Propuesta presentada por la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento sobre el Censo Estudiantil, procede a conocer el Oficio Ref. DE-27-2011 emitida por la referida Comisión, que contiene el acuerdo emitido por

la Comisión luego de la revisión de la información del Informe Final del III Censo Estudiantil, de la manera siguiente:

1. Recomendar al CSU que se declaren oficiales los datos y apruebe ampliamente su difusión por medio de tres vías.
  - a) Difundir con las autoridades universitarias y facultativas el contenido total del mismo, tal y como fuera presentado al CSU, que incluye el contenido de la boleta censal, la base de datos y los cuadros de tabulación respectivos.
  - b) Para el público en general que solicite la información, se elimina de la parte de Salud Integral, lo relativo a la información de:
    - Enfermedades infecciosas
    - Intoxicación alimenticia
    - Enfermedades crónicas (de los estudiantes, padres y abuelos)
    - La situación de peso de los estudiantes
    - Intimidación, coacción y acoso hacia los estudiantes y de dónde provienen dichos actos.
    - Consumo de alimentos
    - Preferencia de disciplinas deportivas
  - c) Solicitar a la Comisión nombrada, elabore boletines sintéticos temáticos, de la distribución masiva dirigidos a todos tipo de público.
2. Ejecutar un Censo Estudiantil y de Trabajadores (Docentes, administrativos y servicios) de la USAC, cada 4 años, iniciando en el año 2012. Dentro de cada período censal a requerimiento de las autoridades universitarias, Consejo Superior Universitario o Rectoría, se pueden realizar censos temáticos.
3. Debe ser obligatorio para todos y todas los universitarios, proporcionar la información para los censos. Para ello la recopilación de la información debe ser regulado dentro de los requisitos obligatorios de inscripción, capturada por internet cuando el estudiante se inscriba por dicho medio. De igual forma para los trabajadores docentes, administrativos y de servicios debe ser un requisito contractual.
4. Para efectos de desarrollar los censos, se debe crear una comisión permanente responsable de los mismos, integrada por los jefes o sus delegados de las siguientes dependencias universitaria:
  - a) División de Administración de Recursos Humanos
  - b) Departamento de Procesamiento Electrónico de Datos
  - c) Departamento de Registro y Estadística
  - d) División de Publicidad e Información
  - e) División de Bienestar Estudiantil Universitario
  - f) Coordinadora General de Planificación
  - g) División de Desarrollo Organizacional
  - h) Asesoría de Rectoría
  - i) Instituto Universitario de la Mujer
  - j) Un coordinador Ejecutivo (Que le da seguimiento a los acuerdos de la comisión, ajeno a las dependencias involucradas
  - k) Y las dependencias que en el futuro se decida agregas.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del referido informe, **ACUERDA: 1) Declarar oficiales los datos del Informe Final del III Censo Estudiantil. 2) Aprobar ampliamente su difusión por medio de dos vías:**

- a) ***Difundir con las autoridades universitarias y facultativas el contenido total del mismo, tal y como fuera presentado al***

*CSU, que incluye el contenido de la boleta censal, la base de datos y los cuadros de tabulación respectivos.*

*b) Solicitar a la Comisión nombrada, elabore boletines sintéticos temáticos, de la distribución masiva dirigidos a todos tipo de público.*

*3) Ejecutar un Censo Estudiantil y de Trabajadores (Docentes, administrativos y servicios) de la USAC, cada 4 años, iniciando en el año 2012. Dentro de cada período censal a requerimiento de las autoridades universitarias, Consejo Superior Universitario o Rectoría, se pueden realizar censos temáticos. 4) Indicar que es obligatorio para todos y todas los universitarios, proporcionar la información para los censos. Para ello la recopilación de la información debe ser regulado dentro de los requisitos obligatorios de inscripción, capturada por internet cuando el estudiante se inscriba por dicho medio. De igual forma para los trabajadores docentes, administrativos y de servicios debe ser un requisito contractual. 5) Para efectos de desarrollar los censos, establecer una comisión permanente responsable de los mismos, integrada por los jefes o sus delegados de las siguientes dependencias universitarias:*

*a) División de Administración de Recursos Humanos*

*b) Departamento de Procesamiento Electrónico de Datos*

*c) Departamento de Registro y Estadística*

*d) División de Publicidad e Información*

*e) División de Bienestar Estudiantil Universitario*

*f) Coordinadora General de Planificación*

*g) División de Desarrollo Organizacional*

*h) Asesoría de Rectoría*

*i) Instituto Universitario de la Mujer*

*j) Un coordinador Ejecutivo (Que le da seguimiento a los acuerdos de la comisión, ajeno a las dependencias involucradas*

*k) Y las dependencias que en el futuro se decida agregas.*

**SEXTO:**

**ASUNTOS ACADÉMICOS:**

**6.1**

**Diseño Curricular de la Carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales en el grado de Licenciatura para el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el expediente relacionado con el Diseño Curricular de la Carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales en el grado de Licenciatura para el Centro Universitario de Zacapa

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según DICTAMEN DAJ No.085-2011 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la manera siguiente: **ANTECEDENTES:** 1. En transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.14 del Acta No. 10-2011 el Consejo Superior Universitario, en su sesión celebrada el 25 de mayo del año 2011, acordó: 1) Aprobar la creación del Centro Universitario de Zacapa. 2) Instruir a la Administración Central que continúe con el procedimiento y acciones necesarias para el fortalecimiento y desarrollo de dicho Centro Universitario, con el propósito de que sus actividades inicien a partir del año 2012...” 2. Transcripción del Punto SÉPTIMO del Acta 41-2011 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, con fecha 3 de noviembre del 2011, en que acordó: I. “Dar el aval de aprobación a la carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales –IIAF- a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa, siempre que se cumpla con las condiciones detalladas en el dictamen emitido por el Ingeniero Forestal M.Sc. José Mario Saravia Molina, siendo ellas: Que se adjunte un proyecto para la adquisición de tres plantas piloto para procesar cámbicos, lácteos y frutales, Que se adjunte un proyecto para adquirir unidades experimentales a escala piloto para secar e impregnar madera, que se desarrolle un programa de formación de profesores en función de las necesidades para la impartición de los contenidos que incluye el curriculum propuesto...”. 3. Providencia DIGED No. 030-2011 con fecha 03 de octubre del 2011, de la Dirección General de Docencia, en la que envía la Opinión Favorable emitida por el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la División de Desarrollo Académico, contenida en la Referencia DAOC-OP-13-2011 con fecha 26 de septiembre del 2011, en la que emitió opinión favorable al diseño curricular de la carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales –IIAF- a impartirse en el Centro Universitarios de Zacapa en el año 2012 pudiendo continuar con los trámites subsiguientes. 4. Dictamen DGF No. 459/464A-2011 con fecha 07 de noviembre del año 2010, de la Dirección General Financiera, en el que emite dictamen favorable para la apertura de la Carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales en el grado de Licenciatura para el Centro Universitario de Zacapa a partir del año 2012, con una proyección de 50 estudiantes y requiere una asignación de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON 60/100 (Q. 290,629.60). **CONSIDERACIONES LEGALES:** Artículo 82 de la Constitución de la República de Guatemala; Artículo 24 de la La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 3, 4, 13, del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANÁLISIS DEL CASO:** Del análisis al proyecto del Diseño Curricular de la Carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales en el grado de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa a partir del año 2012, se puede determinar que cuenta con los dictámenes favorables de la Facultad de Agronomía, Dirección General de Docencia y Dirección General Financiera, por no contar el referido Centro con autoridades, las gestiones fueron realizadas por la Facultad de Agronomía y por profesionales de la Coordinadora General de Planificación y Coordinador del Plan de Acción C.U. de Zacapa, quienes recabaron los dictámenes referidos y han cumplido con las normas universitarias para trasladar el mismo ante los Miembros del Consejo Superior Universitario para su aprobación. Por ser un Centro Universitario de reciente creación cuando cuenta con sus autoridades ellos serán quienes aprueben las futuras carreras a impartirse en el referido Centro; así como serán los responsables del cumplimiento de las normas relacionadas a la carrera y de la aplicación de los

reglamentos y normas generales universitarias, mientras obtengan sus propios normativos. El Artículo 22 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que la administración en la Universidad es “descentralizada”, y las atribuciones que le confiere el Artículo 11 del mismo cuerpo legal al Consejo Superior Universitario, al aprobar la carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales –IIAF- a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del año 2012, coadyuva al cumplimiento de los fines de esta Casa de Estudios. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una Institución a la que le corresponde con exclusividad, por mandato Constitucional, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, por tal motivo corresponde al Consejo Superior Universitario, como máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios, nombrar a las Autoridades del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que pueda iniciar sus actividades. Esta Dirección estima que se puede continuar con el trámite correspondiente a efecto de obtener la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario, previo se debe realizar las correcciones que a continuación se indican:

En la contraportada, completar los nombres de las autoridades universitarias.

- En la introducción, en su primer párrafo, sustituir la palabra “implementado” por “creado”, también en su tercer párrafo, tal como se indica en forma manuscrita en el documento.
- En el apartado de los antecedentes, en su primer párrafo, adicionar la letra “a”. En el segundo párrafo adicionar “Política”, tal como se indica en forma manuscrita. En su cuarto párrafo suprimir lo siguiente: “1” y “2”, tal como se indica en forma manuscrita. En su sexto párrafo (folio 7), aclarar a qué Centro Universitario se refiere ya que se indicó Centro Universitario de Norte con sus siglas “CUNOC” o bien se refiere al Centro Universitario de Occidente. En el apartado que se refiere a al Centro Universitario de Zacapa, suprimir lo siguiente: “3”.
- En el folio 8, del proyecto en el párrafo, cuarto suprimir la letra “s”, también en el párrafo quinto, así como también sustituir la palabra “implementación” por “ejecución”, tal como se indica en forma manuscrita.
- En el folio 9, en el inciso A, en el primer párrafo, sustituir la palabra “implementado” por “ejecutado”. En el segundo párrafo sustituir lo siguiente: “la implementación” por “el funcionamiento”. En el último párrafo sustituir la palabra “implementará de” por “ejecutará con el”.
- En la página 17, en el segundo párrafo adicionar lo siguiente: “de Guatemala”, en el inciso 3.1, en su cuarto suprimir lo siguiente: “los” y la letra “s”, como se indica en forma manuscrita.
- En el folio 20, en el inciso 3.4 en su primer párrafo, suprimir la palabra “de”, también adicionar la letra “s”. Sustituir la palabra “dice” por “establece”, como se indica en forma manuscrita.
- En el folio 21, en la descripción del artículo 11, adicionar lo siguiente: “la” e “y”

Del análisis realizado esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN**: Realizadas las correcciones ya indicadas, esta Dirección considera que el proyecto de la creación de la carrera de **“Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales –IIAF-”** en el grado de Licenciatura, a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del año 2012, puede ser elevada a conocimiento del Consejo Superior Universitario, por ser el máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios,

en virtud de que cumple con los requisitos establecidos en las normas universitarias, así como también cumple con los fines que le han sido encomendados constitucionalmente, quien al resolver podrán:

1. Autorizar la creación de la carrera **“Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales –IIAF–”** en el grado de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del año 2012.
2. Nombrar a las autoridades correspondientes, a efecto de hacer efectiva la ejecución de la carrera autorizada así como el funcionamiento del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. Autorizar la asignación presupuestaria para la Carrera de **“Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales –IIAF–”** para el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del año 2012, con un presupuesto de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 290,629.60), según el pronunciamiento de La Dirección General Financiera, en el Dictamen DGF No. 459/464A-2011 de fecha 07 de noviembre del año 2011.
4. Instruir a las autoridades del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que tomen en cuenta lo indicado por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el Punto SÉPTIMO del Acta 41-2011 de fecha 3 de noviembre. (folio 72).

En lo que se refiere a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, las Autoridades que sean nombradas en el referido Centro Universitario, deberán observar la normativa vigente en la Unidad Académica afín a la carrera, en tanto sean aprobados sus propios normativos, los que no deberán contrariar entre otros, al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales, dictámenes favorables de las instancias correspondientes, así como el aval académico de la Facultad de Agronomía e Ingeniería **ACUERDA: 1) Autorizar la creación de la carrera “Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales –IIAF–” en el grado de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del año 2012, con el acompañamiento de la Facultad de Agronomía y la Facultad de Ingeniería en el desarrollo académico. 2) Autorizar la asignación presupuestaria para la Carrera de “Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales –IIAF–” para el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del año 2012, con un presupuesto de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 290,629.60), según el pronunciamiento de La Dirección General Financiera, en el Dictamen DGF No. 459/464A-2011 de fecha 07 de noviembre del año 2011. 3) Instruir a las autoridades del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que tomen en cuenta lo indicado por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala,**

**contenido en el Punto SÉPTIMO del Acta 41-2011 de fecha 3 de noviembre. En lo que se refiere a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, las Autoridades del referido Centro Universitario, deberán observar la normativa vigente en la Unidad Académica afín a la carrera, en tanto sean aprobados sus propios normativos, los que no deberán contrariar entre otros, al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

6.2

**Diseño Curricular de la Carrera de Cirujano Dentista en el grado de Licenciado para el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el expediente relacionado con el Diseño Curricular de la Carrera de Cirujano Dentista en el grado de Licenciado para el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según DICTAMEN DAJ No.086-2011 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la manera siguiente: **ANTECEDENTES:** 1. Con fecha 30 de octubre del año 2011, el Rector de esta Casa de Estudios, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrio, nombró la Comisión para la formulación del proyecto de la creación de la Carrera de Odontología en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, contenido en el Acuerdo de Rectoría No. 1387-2011. 2. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta CD 25-2011, de fecha 21 de septiembre del año 2011, acordó: “Aprobar la creación de la Carrera de Odontología en el Centro Universitario de Occidente y requerir a la Comisión integrada por Msc. María del Rosario Paz Cabrera e Ing. Osberto Maldonado en representación del CUNOC, que a la brevedad posible actualicen el expediente correspondiente...” 3. Junta Directiva de la Facultad de Odontología, en Punto Único, Incisos 1.1 y 1.2 del Acta No. 29-2011 de su sesión celebrada el 4 de noviembre del año 2011, acordó: “1.1. Aprobar la propuesta curricular de la Carrera de Cirujano Dentista en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-. 1.2 El currículo de la carrera de Cirujano Dentista en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, será regido por la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4. La Dirección General Financiera, emite Dictamen DGF No. 471-476A-2011 de fecha 14 de noviembre del año 2011, en el que emite dictamen favorable para la apertura de la Carrera de Cirujano Dentista para el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- a partir del año 2012, la que requiere una asignación presupuestaria de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 342,300.60). 5. El Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la Dirección General de Docencia, en referencia DAOC-OP-31-2011 de fecha 3 de noviembre del año 2011, emitió opinión favorable a la autorización de la carrera de Cirujano Dentista en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.

**CONSIDERACIONES LEGALES:** Artículo 82 de la Constitución de la República de Guatemala; Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos



de Guatemala; Artículo 3, 4, 9. 13 del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANÁLISIS DEL CASO:** Del estudio del presente expediente, puede determinarse que la creación de la carrera de Cirujano Dentista en el grado de Licenciatura a ejecutarse en el Centro Universitario de Occidente – CUNOC-, ha sido producto de las gestiones realizadas por disposición del Señor Rector de esta Casa de Estudios, para el desarrollo de dicho Centro; el cual constituye y coadyuva al cumplimiento de los fines de esta Casa de Estudios y apoya programas de interés regional y nacional en la enseñanza profesional en los Departamentos de Guatemala y específicamente en el Departamento de Quetzaltenango. El proyecto curricular referido, cuenta con el aval tanto de la Dirección General de Docencia como de la Dirección General Financiera, asimismo cuenta también con el aval de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios, permitiendo que el mismo, continúe el trámite correspondiente a efecto de ser aprobado. Esta Dirección hace algunas sugerencias de forma al contenido del proyecto:

- En la página 9, suprimir la palabra “su” y adicionar la letra “n”, como se indica en forma manuscrita en el documento.
- En la página 12, sustituir la palabra “buscará” por “busca”, tal como se indica en forma manuscrita.
- En la página 13, en su tercer párrafo, sustituir la palabra “deber” por “deben”.
- En la página 14, en su numeral 2.2.2 cerrar comillas, así como adicionar lo siguiente: “Artículo 4” y separar el texto que le sigue ya que no pertenece al referido artículo.
- En la página 15, en su numeral 2.2.3 sustituir la palabra “ESTATUTOS” por “ESTATUTO”; así como adicionar lo siguiente: “Artículo 3” y cerrar las comillas. Al final del párrafo suprimir las comillas, ya que no es transcripción literal del referido artículo. En su numeral 2.2.3.1 adicionar lo siguiente: “Artículo 6”. En su numeral 2.2.3.2, adicionar lo siguiente: “Artículo 7”, tal como se indica en forma manuscrita.
- En la página 16, en su numeral 2.2.3.3 adicionar lo siguiente: “Artículo 8”. En su numeral 2.2.3.4 adicionar lo siguiente: “Artículo 9” como se indica en forma manuscrita en el documento.
- En la página 17, en su último párrafo, sustituir la palabra “privativa” por “presupuestaria”, como se indica en forma manuscrita.
- En la página 19, en el inciso 2.3 y subinciso 2.3.1 suprimir las letras “s”, tal como se indica en forma manuscrita.
- En la página 20, adicionar la letra “y” como se indica.
- En la página 21, sustituir la palabra “en” por “con”. En el numeral 2.3.5.4, inciso c) adicionar la palabra “de”, como se indica en forma manuscrita en el documento. En la página 22, en su último párrafo adicionar las palabras “la” y “de”, tal como se indica en forma manuscrita en el documento.
- En la página 26 en su segundo párrafo, adicionar la letra “a”, como se indica.
- En la página 27 en su cuarto párrafo, aclarar la base legal, ya que no coincide con el reordenamiento curricular la que se refiere.
- En la página 29, sustituir la palabra “se” por “el”, tal como se indica en forma manuscrita.

La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una Institución a la que le corresponde con exclusividad, por mandato Constitucional, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional

universitaria estatal, por tal motivo es responsabilidad de la Autoridad Nominadora del Centro Universitario de Occidente –CUNOC–, observar el cumplimiento de tal extremo, así como también de las normas universitarias, específicamente observar la normativa de la Facultad de Odontología. Después de haber realizado los pasos necesarios para la autorización de la carrera de Cirujano Dentista en el grado de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC–, se determina que las autoridades nombradas para el efecto, han realizado las gestiones pertinentes para la aprobación del proyecto en mención, tal y como lo estipula en el artículo 13 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; por lo que esta Dirección estima que puede continuar con el trámite para obtener su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario. **DICTAMEN:** Es necesario que al proyecto presentado se le realicen las correcciones ya indicadas; por lo que al hacerlo, esta Dirección considera que el proyecto de la creación de la carrera de **“Cirujano Dentista”** en el grado de Licenciatura, puede ser elevado a conocimiento del Consejo Superior Universitario, en virtud que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las normas universitarias, así como también cumple con los fines encomendados, constitucionalmente, a esta Casa de Estudios, quien al resolver podrá autorizar:

1. La creación de la carrera de: **“Cirujano Dentista”** en el grado de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC– de la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del año 2012.
2. Una asignación presupuestaria para la ejecución y funcionamiento de la Carrera de **“Cirujano Dentista”** por la suma de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 342,300.60)**, tal como lo indica la Dirección General Financiera.

En lo que se refiere a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, las Autoridades de dicho Centro deberán observar la normativa vigente en la Unidad Académica afín a la carrera, en tanto sean aprobados sus propios normativos, los que no deberán contrariar entre otros, al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y dictámenes de la instancias correspondientes **ACUERDA: 1) Aprobar la creación de la carrera de: “Cirujano Dentista” en el grado de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC– de la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir del año 2012. 2) Aprobar la asignación presupuestaria para la ejecución y funcionamiento de la Carrera de “Cirujano Dentista” por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 342,300.60), tal como lo indica la Dirección General Financiera. 3) Indicar a las Autoridades del Centro Universitario de Occidente, que lo que se refiere a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, deberán observar la normativa vigente en la Unidad Académica afín a la carrera, en tanto sean aprobados sus propios normativos, los que no deberán contrariar entre otros,**

**al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

**6.3 Solicitud del Centro Universitario de Baja Verapaz, para la autorización de una prueba extraordinaria de Orientación Vocacional y de Conocimientos Básicos para evaluar a estudiantes de primer ingreso en la carrera de Agronomía en Sistemas de Producción Agrícola, recientemente aprobada por el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Providencia SUN.03-2011 emitida por el Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, donde manifiesta que en atención a la solicitud presentada por el Centro Universitario de Baja Verapaz, para la autorización de una prueba extraordinaria de Orientación Vocacional y de Conocimientos Básicos para evaluar a estudiantes de primer ingreso en la carrera de Agronomía en Sistemas de Producción Agrícola, recientemente aprobada por el Consejo Superior Universitario, el Sistema de Ubicación y Nivelación opina que atenderá dicha solicitud considerando que es una carrera de nueva creación en el Centro Universitario, por lo que el Consejo Superior Universitario debe autorizar dicha aplicación. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones e intervenciones de sus miembros **ACUERDA: 1) Autorizar una prueba extraordinaria de Orientación Vocacional y de Conocimientos Básicos para evaluar a estudiantes de primer ingreso en la carrera de Agronomía en Sistemas de Producción Agrícola, recientemente aprobada por el Consejo Superior Universitario. 2) Indicar que se autoriza a una prueba extraordinaria de Orientación Vocacional y de Conocimientos Básicos para evaluar a estudiantes de primer ingreso en las carreras de los Centros Regionales de reciente creación. 3) Indicar al Sistema de Ubicación y Nivelación y a la Sección de Orientación Vocacional, que procedan a efectuar dichas pruebas de conformidad con el presente acuerdo.**

**6.4 Solicitud planteada referente a la inscripción extemporánea del año 2010 de dos estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada referente a la inscripción extemporánea del año 2010 de dos estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: 1) Autorizar la inscripción extemporánea para el año 2010 a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas que a la fecha no cuentan con**

*ese requisito. 2) Solicitar al Departamento de Registro y Estadística, presente una propuesta de normativa para los casos de inscripción extemporánea, para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección.*

**6.5**

**Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en torno al caso de los Estudiantes Becados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce solicitud presentada por los representantes estudiantiles de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la Facultad de Ingeniería ante este Cuerpo Colegiado, referente a la problemática que viven los estudiantes becados de esta casa de estudios, por la negativa de la Jefa de la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera Licenciada Olga Madariaga referente a levantar la restricción que esa instancia implementó para la recuperación de los recursos otorgados por la adjudicación de la beca préstamo otorgada en su oportunidad, por lo que solicitan la instauración de proceso disciplinario en contra de la Jefa de Cobros de la Dirección General Financiera Licenciada Olga Madariaga y en consecuencia se le inicie el proceso de destitución correspondiente en virtud de su negativa y resistencia a acatar y aplicar lo establecido en el Punto CUARTO inciso 4.8 del acta 22-2011 del Consejo Superior Universitario, en base al análisis del caso expuesto, se puede establecer lo siguiente: **PRIMERO:** Que del memorial presentado y documentos adjuntos, con fecha 8 de noviembre de 2011, ante este Cuerpo Colegiado, suscrito por estudiantes becados de esta casa de estudios, se puede establecer que ellos como estudiantes becados han observado buen rendimiento académico y en consecuencia la comisión de becas en su oportunidad evaluó este rendimiento y entro a considerar para hacer el traslado de las Becas Préstamo a Becas Alianza catalogadas como "Becas no reembolsable", razón que mejoró considerablemente el beneficio que venían observando, sin embargo de estar consiente los compañeros becados que debían amortizar en algún momento el compromiso adquirido con esta casa de estudios, relacionado a la amortización de la Beca Préstamo que se les otorgo inicialmente, por el estudio socioeconómico del que fueran objeto por parte de la Sección Socioeconómica de Bienestar Estudiantil Universitario para la adjudicación de la misma, manifiestan dichos estudiantes que el Reglamento de Becas vigente hasta la presente fecha establece que los estudiantes que se encuentren gozando de una Beca no reembolsable, no podrán en ningún caso laborar y deberán ser estudiantes a tiempo completo, caso que según lo expuesto en los documentos adjuntos, han puesto de manifiesto a la Licenciada Olga Madariaga Jefa de la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera, hecho que la Licenciada Olga Madariaga no ha tomado en consideración, pues según lo ha manifestado la Licenciada Madariaga, su función es el cobro para la recuperación del bien fungible universitario, instrucción que ha recibido de parte de la Dirección Financiera, esto vino a agudizar la problemática que los estudiantes denuncian y solicitan se resuelva debido a que esto les impide proseguir con su vida académica de una forma normal, ya que la Jefa de la Sección de Cobros a través de un programa

implementado, ha bloqueado los sistemas para que ellos puedan efectuar cualquier pago por matrículas estudiantiles, así como el bloqueo del sistema de Registro y Estadística que les impide inscribirse como estudiantes regulares, causando problemas al momento de asignarse, Sustentar los Exámenes Técnico Profesionales e inclusive sus Actos de Graduación, sin que esto permita que a corto plazo en la mayor parte de los casos puedan acceder a la posibilidad de graduarse y generar ingresos para solventar el compromiso financiero adquirido con la Universidad de San Carlos de Guatemala. sin embargo y cómo lo exponen en la audiencia concedida además de los argumentos expuestos en el memorial presentado, son los siguiente: “ Nosotros los estudiantes Becados de la Universidad de San Carlos de Guatemala Solicitamos la ayuda del Consejo Superior Universitario, debido a que en estos momentos tenemos congeladas las matrículas estudiantiles debido a la supuesta insolvencia que tenemos respecto de la Beca Préstamo que dejamos de utilizar, sin que hasta este momento las autoridades universitarias sepan que nosotros fuimos beneficiados con el trasladado de una Beca Préstamo a otro régimen que es el de la Beca Alianza o no Reembolsable, impidiéndonos con este nuevo beneficio poder laborar y generar otros ingresos, convirtiéndose esto en un problema debido a que hasta el momento se nos ha indicado por parte de la sección de cobros que a la fecha ya observamos mora por las cuotas que hemos dejado de amortizar de la beca que se nos otorgó en su oportunidad, a lo cual nosotros hemos expuesto que no podemos hacer efectivo el pago para amortizar el compromiso contraído debido a que estamos en el pleno desarrollo de nuestras carreras universitarias y en algunos casos llevamos dos carreras simultáneamente, impidiéndonos así mismo por parte de la Reglamentación Vigente, la posibilidad de laborar para poder efectuar dichas amortizaciones, por lo que reiteramos al Honorable Consejo Superior Intervenga en este caso y se nos otorgue la dispensa solicitada consistente en dejar sin efecto la mora que se nos quiere cobrar, dejando asimismo sin efecto la misma, así como dispensarnos de pagar hasta seis meses después de habernos graduado de las distintas carreras, pues el daño y maltrato psicológico nos impide llevar una vida académica libre y con las garantías mínimas “. **SEGUNDO:** El Consejo Superior Universitario al entrar a conocer el caso y luego de una amplia deliberación en la que los nueve representantes estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario solicitaran a este Cuerpo Colegiado se proceda a la Destitución de la Licenciada Olga Madariaga, Jefa de la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera, por el acoso y maltrato psicológico del que han sido víctima los estudiantes becados, así mismo solicitan se instruya a jefe de personal de esta casa de estudios hacer los talleres que vayan dirigidos a sensibilizar al personal y tener buenas relaciones públicas tanto con la comunidad universitaria como con los usuarios de la misma, y al respecto el Consejo Superior Universitario en el punto CUARTO, inciso 4.8 del acta 22-2011, de fecha 9 de noviembre de 2011 acordó lo siguiente a saber: “ACORDO: 1) Instruir a la Administración Central haga las gestiones pertinentes a la brevedad posible a efecto se resuelva la problemática presentada, dispensando a los estudiantes Becados para que en consecuencia puedan proceder a efectuar su inscripción, así mismo todo aquello que impida que continúen con los diferentes tramites en las unidades respectivas, tomando en consideración cada caso individualmente 2) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, investigar lo actuado por la sección de cobros, a efecto presente a este Órgano de Dirección informe circunstanciado en la próxima sesión, 3) Instruir al Jefe de la División de la Administración de Recursos Humanos, proceda a la evaluación y efectué los

talleres de sensibilización y relaciones públicas de todos los trabajadores de esta casa de estudios a efecto presten un mejor servicio a la comunidad universitaria; 4) Conocer en la próxima sesión ordinaria las reformas tanto al Reglamento de Becas como al Reglamento de la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera, presentando a este cuerpo colegiado las mismas.”. **TERCERO:** Se estableció a través de la documentación que obra en poder de la Secretaria General, y que consiste en la transcripción del punto CUARTO, inciso 4.8 del acta 22-2011, del Consejo Superior Universitario, que la Dirección General Financiera fue notificada el día 15 de noviembre de 2011 a las 15:20 horas según el sello de recepción plasmado por parte de la recepcionista de la Dirección General Financiera, por lo que a partir del día hábil siguiente de su notificación, debió ser aplicado la instrucción emanada por parte del Honorable Consejo Superior Universitario en el punto CUARTO inciso 4.8 del acta 22-2011 del Consejo Superior Universitario por parte de la Jefatura de la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera. **CUARTO:** Se estableció asimismo mediante documentación presentada por estudiantes becados, que la restricción en ningún momento fue levantada por parte de la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera, en virtud de lo cual han buscado solucionar y regularizar esta situación resuelta en su oportunidad por el Consejo Superior Universitario, motivo que ahorrillo a los compañeros becados a efectuar consultas al Departamento de Registro y Estadística y Departamento de Caja Central, indicando estas instancias que la Jefatura de la Sección de Cobros de la Dirección General Financiera a cargo de la Licenciada Olga Madariaga no ha eliminado los bloqueos en el sistema de cómputo de ambas instancias, de los estudiantes becados y no acatado ni aplicado lo establecido en el punto CUARTO inciso 4.8 del acta 22-2011 del Consejo Superior Universitario, motivo por el cual un número no establecido de estudiantes becados se han visto imposibilitados de realizar los trámites correspondientes a la Sustentación de los exámenes Técnico Profesionales, Inscripción en los diferentes Ejercicios Profesionales Supervisados para el ciclo 2012, Actos de Graduación, Inscripciones Ordinarias para el ciclo académico 2012, así como todos aquellos tramites que sean tendientes a limitar, restringir o tergiversar el desarrollo académico de los compañeros becados, por causa del bloqueo impuesto por parte de la Sección de Cobros. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud planteada por los Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales e Ingeniería ante este Cuerpo Colegiado, así como la información solicitada el día de hoy, y en virtud de que persiste la problemática denunciada por los estudiantes becados de esta casa de estudios, por parte de la Jefatura de Cobros de la Dirección General Financiera, hecho que perjudica sus quehaceres académico-estudiantiles. Al respecto el Honorable Consejo Superior Universitario luego de una amplia discusión y deliberación; **ACUERDA: 1) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que según las denuncias presentadas, recabe toda la información del caso y presente a éste Órgano de Dirección el proceso que corresponda de conformidad con las leyes y reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y consideración. 2) Instruir al Departamento de Registro y Estadística y al Departamento de Caja de la Dirección General Financiera, que procedan a levantar toda restricción en sus sistemas, que limite, restrinja o tergiversar todo lo relacionado a la inscripción de los**

**estudiantes Becados de esta Casa de Estudios y así dar cumplimiento a lo acordado por este Órgano de Dirección en el Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No.22-2011.**

**6.6 Solicitud de ampliación y aclaración del Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No.20-2011, presentada por el Director General de Administración, referente a la dispensa de inscripción extemporánea en carreras de postgrado otorgada a profesionales de esta Casa de Estudios.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. DIGA 1767-2011 emitida por el Director General de Administración, donde solicita la ampliación y aclaración del Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No.20-2011, referente a la dispensa de inscripción extemporánea en carreras de postgrado otorgada a profesionales de esta Casa de Estudios, la cual solicitan se apruebe de la manera siguiente: a) Otorgar dispensa al artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para regularizar la inscripción de los años 2008, 2009, 2010 y 2011 a todos aquellos profesionales y estudiantes que no han realizado la inscripción en carreras de postgrado. b) Se tenga como última fecha de esta regularización de inscripción hasta el 30 de junio 2012. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Ampliar el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No.20-2011 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, en el sentido de que la dispensa del artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la inscripción extemporánea en carreras de postgrado a todos aquellos profesionales de esta Casa de Estudios que no han realizado la inscripción, se otorga para los años 2008, 2009, 2010 y 2011. Estipulando como última fecha para la regularización de inscripción hasta el 30 de junio de 2012.**

**SÉPTIMO:**

**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

**7.1 Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Rey Juan Carlos, España.**

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No.162-10-11, emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Rey Juan Carlos, España, mismo que cuenta con los dictámenes favorables de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Financiera y del Sistema de Estudios de Postgrado. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos**

**de Guatemala y la Universidad Rey Juan Carlos, España. En consecuencia se faculta al Señor Rector realice los trámites correspondientes para el efecto.**

**7.2 Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Particular de Chiclayo Perú.**

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No.145-09-11, emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Particular de Chiclayo Perú, mismo que cuenta con los dictámenes favorables de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Financiera y del Sistema de Estudios de Postgrado. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Particular de Chiclayo Perú. En consecuencia se faculta al Señor Rector realice los trámites respectivos para el efecto.**

**7.3 Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se otorgue dispensa para ofrecer un Vino de Honor en la cena para los participantes del Proyecto Tunning, el 18 de noviembre en el Museo Universitario.**

El Consejo Superior Universitario Conoce Ref. 374-2011 emitida por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, donde solicita se otorgue dispensa para ofrecer un Vino de Honor en la cena para los participantes del Proyecto Tunning, el 18 de noviembre en el Museo Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar de forma extemporánea a la Facultad de Ingeniería, la dispensa para ofrecer un Vino de Honor en la cena para los participantes del Proyecto Tunning, el 18 de noviembre en el Museo Universitario.**

**7.4 Solicitud de dispensa para ofrecer un coctel en el Acto de la Autonomía Universitaria a realizarse en el Museo Universitario el 01 de diciembre de 2011.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud referente a la autorización para ofrecer un coctel en el evento de la Autonomía Universitaria



a realizarse en el Museo Universitario el 01 de diciembre de 2011. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la Administración Central, para ofrecer un coctel en el Acto de la Autonomía Universitaria a realizarse el 01 de diciembre de 2011 en el Museo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

**7.5 Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universitat Jaume i de Castellón, España.**

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No.184-10-11, emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde solicita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universitat Jaume i de Castellón, España, mismo que cuenta con los dictámenes favorables de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Financiera y del Sistema de Estudios de Postgrado. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universitat Jaume i de Castellón, España. En consecuencia se faculta al Señor Rector para que realice los trámites correspondientes para el efecto.**

**7.6 Solicitud planteada respecto al caso del colector en el Campus Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada respecto al caso del colector en el Campus Universitario, manifestando el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, que es necesario contar con el apoyo de la administración central, en el sentido de permitir el acceso al campus universitario, a la empresa que está trabajando el colector. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: 1) Autorizar a la Empresa Arcos Proyecciones, el ingreso a las instalaciones del campus universitario, zona 12, para que realice los trabajos del colector designado por el Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ-, previo a proceso de licitación para la construcción de la obra con financiamiento total de dicho fondo. 2) Instruir a la Dirección General de Administración, brinde el apoyo necesario a la Empresa Arcos Proyecciones, mismo que es en beneficio de esta Casa de Estudios y la población aledaña.**

**7.7 Propuesta de iniciativa de ley titulada "Ley que Regula la Reutilización Interna de las Grises en Nuevas Construcciones", presentada por el**

**Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. IPNUSAC-207-2011 emitido por el Director del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, donde traslada la propuesta de iniciativa de ley titulada "Ley que Regula la Reutilización Interna de las Aguas Grises en Nuevas Construcciones", con el objetivo de que el Consejo Superior Universitario considere la posibilidad de presentarla al Congreso de la República, haciendo uso del derecho de iniciativa de ley que la Constitución Política le otorga a la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la referida propuesta, **ACUERDA: Aprobar la propuesta de iniciativa de ley titulada "Ley que Regula la Reutilización Interna de las Aguas Grises en Nuevas Construcciones", presentada por el Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales. En consecuencia faculta al Señor Rector para que proceda a realizar los trámites respectivos ante la instancia que corresponda. (Documento adjunto)**

**OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

**8.1 Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Propuesta de modificación al Reglamento de Becas para estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.010-2011 (02) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al a la Propuesta de modificación al Reglamento de Becas para estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes, análisis correspondiente, consideraciones legales, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: 1. Que es procedente el cambio de denominación del actual Reglamento de Becas Préstamo de la Universidad de San Carlos de Guatemala a "Reglamento de Becas para Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala"; en virtud que no vulnera la legislación universitaria. 2. Que es procedente el cambio de denominación de la Comisión de Becas a Comisión de Adjudicación de Becas. 3. Que no es conveniente que únicamente sea la Comisión de Adjudicación de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la que autorice la lista de los estudiantes a ser becados, así como los montos a otorgarse a los mismos, ya que dicha atribución solo le corresponde al Consejo Superior Universitario al fijar cuotas, según lo establecido en el Artículo 11, literal 1) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; sin embargo si ese alto Órgano de Dirección así lo dispone debe quedar claro la descentralización de sus funciones en ese sentido. 4. Que no es necesario incluir a estudiantes con discapacidad y madres solteras, en virtud que se estaría dejando fuera a otros sectores estudiantiles, con alguna característica

en particular; con lo que se podría dar lugar a un trato desigual. Debe obtenerse el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, tal como lo estableció el Consejo Superior Universitario al respecto, en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.13 del Acta No.03-2010 de fecha 10 de febrero del año 2010. 5. Que es improcedente que se suprima el recurso de apelación y que solo se establezca el recurso de revisión; siendo lo procedente que la Comisión de Adjudicación de Becas, tramite y resuelva el recurso de revisión y en su caso únicamente dé trámite al recurso de apelación para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario de conformidad con el Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 6. Que el proyecto de Reglamento sometido a consideración, se le deben realizar las modificaciones sugeridas, y previo a ser conocida la propuesta de Reglamento por el Consejo Superior Universitario, y se obtenga el pronunciamiento de la Autoridad Nominadora de la División de Bienestar Estudiantil de la Dirección General de Docencia, en virtud que en esta última versión no se evidencia la aprobación del órgano de dirección, así como el de la Dirección General Financiera en lo que a ella compete. (Dictamen adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, y algunas observaciones presentadas por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **ACUERDA: Incorporar al Reglamento de Becas para Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala las observaciones presentadas por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y trasladar el documento a los miembros de este Órgano de Dirección para su consideración y aprobación en la primera sesión ordinaria del mes de enero del año 2012.**

## 8.2 Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio emitido por el Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, que contiene la transcripción del Punto Séptimo del Acta 07-2011 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, referente al Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado. (Documento adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del referido Reglamento **ACUERDA: Indicar que las observaciones que presenten los miembros de este Órgano de Dirección, se incorporen al documento que contiene el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para luego hacerlo del conocimiento de este Consejo Superior Universitario para su consideración y aprobación en la primera sesión ordinaria del mes de enero del año 2012.**

**NOVENO: IMPUGNACIONES:**

***Puntos pendientes para la próxima sesión***

**DÉCIMO: INFORMES:**

**10.1 Del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.**

Oficio COD.JAOL.773-2011 emitido por el Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, como Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, donde en atención a lo requerido por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.22 del Acta No.21-2011, presenta el informe de las Reformas Paramétricas al Programa IVS aprobado por la referida Junta el 14 de diciembre de 2010. (Documento adjunto)

**10.2 Del Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala.**

Oficio Ref. ES-Arte 380-2011 suscrito por el Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, como Director de la Escuela Superior de Arte, donde presenta el informe de las actividades realizadas y logros alcanzados durante el año 2011 en dicha Escuela; asimismo agrade el nombramiento hecho a su persona para ejercer el cargo de Director, lo cual le ha dado la oportunidad de servir a la Universidad de San Carlos de Guatemala de manera comprometida para el desarrollo de una unidad académica de reciente creación.

**10.3 De la Secretaría General.**

1. Copia de Oficio de fecha 19 de noviembre de 2011, por el que la M.A. María Iliana Cardona de Chavac, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, envía a dicha Secretaría, la transcripción que sustituye a la enviada con fecha 10 de octubre de 2011, del Punto QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, de Acta No. 25-2011, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el 04 de octubre de 2011, mismo que se refiere a "Elección de Vocales IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades."
2. Oficio Ref. SA-296-2011, AC-240-2011, de fecha 18 de octubre de 2011, por el que la Licenciada carolina De La rosa de Martínez, Secretaria del consejo directivo de la Escuela de Trabajo social, transcribe el Punto CUARTO, 4.4, 4.4.1 y 4.4.2, de Acta No. 16-2011, de sesión celebrada por dicho Consejo Directivo, el 11 de octubre de 2011, mismo que se refiere a : "Nota de la Junta Electoral Universitaria, JEU, con relación a la "ELECCION DE UN REPRESENTANTE GRADUADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL"; y en consecuencia dicho Consejo, acuerda por unanimidad, "Dar formal posesión de su cargo a la Licenciada electa: ALICIA CATALINA HERRERA LARIOS, colegiada No. 8605."
3. Copia de Oficio Ref. CED.161.2011, de fecha 26 de octubre de 2011, por el que la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Secretaria del consejo de evaluación docente, CED, se dirige a los señores Miembros de la comisión de evaluación docente, Período septiembre 2006 a septiembre de 2008, para transcribirles el Punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.1, Numerales 3.1.1.1. y 3.1.1.2, de acta No. 08-2011, de sesión celebrada por el CED, el 14 de octubre de 2011, mismo que se refiere al "**Caso de la Licenciada MERCEDES DE LA LUZ LÓPEZ**

**SOLÓRZANO DE BOLAÑOS, profesora universitaria de la Escuela de ciencias Psicológicas”**

4. Copia de Oficio Ref. CED.160.2011, de fecha 26 de octubre de 2011, por el que la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Secretaria del consejo de evaluación docente, CED, se dirige a los señores Miembros de la Comisión de Evaluación Docente, Período septiembre 2004 a septiembre de 2006, para transcribirles el Punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.1, Numerales 3.1.1.1. y 3.1.1.2, de acta No. 08-2011, de sesión celebrada por el CED, el 14 de octubre de 2011, mismo que se refiere al **“Caso de la Licenciada MERCEDES DE LA LUZ LÓPEZ SOLÓRZANO DE BOLAÑOS, profesora universitaria de la Escuela de ciencias Psicológicas”**
5. Copia de Oficio Ref. CED.159.2011, de fecha 26 de octubre de 2011, por el que la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Secretaria del consejo de evaluación docente, CED, se dirige a los señores Miembros de la Comisión de Evaluación Docente, Período septiembre 2002 a septiembre de 2004, para transcribirles el Punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.1, Numerales 3.1.1.1. y 3.1.1.2, de acta No. 08-2011, de sesión celebrada por el CED, el 14 de octubre de 2011, mismo que se refiere al **“Caso de la Licenciada MERCEDES DE LA LUZ LÓPEZ SOLÓRZANO DE BOLAÑOS, profesora universitaria de la Escuela de ciencias Psicológicas”**
6. Copia de Oficio Ref. CED.162.2011, de fecha 26 de octubre de 2011, por el que la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Secretaria del consejo de evaluación docente, CED, se dirige a los señores Miembros de la Comisión de Evaluación Docente, Período septiembre 2008 a la fecha, para transcribirles el Punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.1, Numerales 3.1.1.1. y 3.1.1.2, de acta No. 08-2011, de sesión celebrada por el CED, el 14 de octubre de 2011, mismo que se refiere al **“Caso de la Licenciada MERCEDES DE LA LUZ LÓPEZ SOLÓRZANO DE BOLAÑOS, profesora universitaria de la Escuela de ciencias Psicológicas”**.
7. Oficio ref. JAPP-403-10-2011, de fecha 28 de octubre de 2011, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto TERCERO, inciso 3.3, de acta No. 27-2011, de sesión celebrada por dicha Junta, el 13 de octubre de 2011, mismo que se refiere a la **“Aprobación del INFORME FINAL de auditoría practicada a los Estados Financieros del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010”, con el dictamen de los auditores independientes y el Informe de la Evaluación del Sistema de Control Interno.”**.
8. Oficio Ref. D-CECON No. 653-2011, de fecha 02 de noviembre de 2011, por el que el Licenciado Francisco Castañeda Moya, Director del Centro de Estudios Conservacionistas, CECON, hace del conocimiento que la semana recién pasada fue presentada la denuncia sobre la aprobación del Contrato de Modificación, Ampliación y Prórroga del

Contrato de Operaciones Petroleras de Explotación número 2-85 , ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, agradece la buena disposición y apoyo, por parte de los Miembros del Consejo Superior Universitario quienes se sirvieron avalar la denuncia con su firma, por lo que les envía sinceros agradecimientos, confiando que dicha gestión iniciada, reciba la debida atención a nivel internacional, por el bienestar de la diversidad biológica contenida en el Biotopo Laguna del Tigre y de las poblaciones humanas asentadas en los alrededores de esta importante área protegida. Adjunta impresión del comprobante de envío y un disco compacto con el documento.

9. Copia de Oficio Ref. ACUERDO DIGEU No. 122-2011, de fecha 03 de noviembre de 2011, por el que la Arquitecta Alenka Irina Barreda Taracena, Directora General de Extensión Universitaria, informa sobre la "Aceptación de la donación de la Gremial de Editores de Guatemala, del equipo de cómputo detallado en Acta Administrativa No. 04-2011, de fecha 02 de septiembre de 2011, de Radio Universidad."
10. Oficio Ref. DIGA 1736-2011, de fecha 04 de noviembre de 2011, por el que el Ingeniero Rolando Grajeda Tobar, Director General de Administración, envía los "Logros alcanzados por la Dirección General de Administración y sus Dependencias, durante el período de julio de 2010 a septiembre de 2011.". El Plan de Trabajo 2010-2014, fue entregado el 12 de enero de 2011, por medio de Oficio Ref. DIGA 19-2011.
11. Oficio REF. CUNDECH/OS/VG, Oficio.188 Ref.csu-2011, de fecha 03 de noviembre de 2011, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Director del Centro Universitario de Chimaltenango, informa que el 28 de octubre de 2011, participó en la "Tercera Reunión Ordinaria del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE, mismo que se llevó a cabo en el Salón Municipal de Parramos, Chimaltenango.
12. Oficio s/ref, de fecha 07 de noviembre de 2011, por el que el Licenciado Marco Vinicio Villatoro López, Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, informa que en cumplimiento de lo normado en el Artículo 24, literal <sup>®</sup>, de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en uso de las facultades que le confiere la Legislación Universitaria al Doctor Bonerge Amílcar Mejía Orellana, como Decano de esa Facultad, se suscribió "Carta de Entendimiento entre la Comisión de Apoyo Técnico Legislativo del Congreso de la República de Guatemala y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala". Este instrumento fue aprobado por Junta Directiva de dicha unidad académica, en el Punto DOCE, inciso 12.13, de Acta No. 13-2011, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2011.
13. Oficio s/ref, de fecha 02 de noviembre de 2011, por el que el Licenciado Marco Vinicio Villatoro López, Secretario de la Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales, informa que en cumplimiento de lo normado en el Artículo 24, literal <sup>®</sup>, del Estatuto de la Universidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, , que en uso de las facultades que le confiere la Legislación Universitaria al doctor Bonerge Amílcar Mejía Orellana,

como Decano de esa Facultad, se suscribió "Carta de Entendimiento para el Desarrollo, Validación e Implementación del curso de Derecho Penal Ambiental en la currícula universitaria, suscrito entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Programa de USAID de Excelencia Ambiental y Laboral para CAFTA-DR (ELE). Este instrumento fue aprobado por Junta Directiva de la Facultad mencionada, en el Punto DOCE, inciso 12.2, de Acta No. 12-2011, de sesión celebrada el 21 de octubre de 2011.

14. Copia de Oficio s/ref, de fecha 09 de noviembre de 2011, por el que M.A. María Iliana Cardona de Chavac, Secretaria Académica, de la Facultad de Humanidades, se dirige al Licenciado Jorge Heriberto Estrada Castillo, VOCAL I, ante la Junta Directiva de dicha unidad académica, para transcribirle el Punto QUINCUAGÉSIMO QUINTO, de Acta no. 26-2011, de sesión celebrada por la Junta directiva mencionada, el 27 de octubre de 2011, mismo que se refiere a "Autorización para que represente al Decano, Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, en las sesiones que el Consejo Superior Universitario convocare, en las fechas comprendidas del 1 al 20 de noviembre de 2011.
15. Oficio s/ref, de fecha 04 de noviembre de 2011, por el que la Doctora Amarillis Saravia Gómez, Jefa del Departamento de Farmacología y Fisiología y Directora del Bioterio, se dirige al Ingeniero Rolando Grajeda, Director General de Administración, para informarle que hasta el día de ayer 03 de noviembre de 2011, por la mañana, se enteró que se va a remodelar la bodega de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para hacer en un tercio del tamaño de la bodega, algo para trabajar con animales de laboratorio, puesto que no se le puede llamar Bioterio. La Doctora Saravia Gómez, solicita al Director General de Administración, se busque otra solución, porque no permitirán los docentes y los estudiantes que demuelen el antiguo Bioterio, hasta que se construya UN NUEVO BIOTERIO.
16. Oficio s/ref, de fecha 02 de noviembre de 2011, por el que el Licenciado Marco Vinicio Villatoro López, Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, indica que en cumplimiento con lo normado en el Artículo 24, literal <sup>®</sup>, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en uso de las facultades que le confiere la Legislación Universitaria, al Doctor Bonerge Amílcar Mejía Orellana, como decano de esa Facultad, se suscribió "Carta de entendimiento sobre Apoyo en la Comisión para el Análisis de Reformas de Leyes en el congreso de la República de Guatemala, que se deriven del Proceso de Pasantías del Bufete Popular en el colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, suscrito entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC, el Bufete Popular Central de la USAC y el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.". Este instrumento fue aprobado por Junta Directiva de la Facultad mencionada, en el Punto DOCE, inciso 12.3, de acta No. 12-2011, de su sesión celebrada el 21 de octubre de 2011.
17. Oficio s/ref, de fecha 07 de noviembre de 2011, por el que el Licenciado Marco Vinicio Villatoro López, Secretario de la Facultad de

Ciencias Jurídicas y Sociales, indica que en cumplimiento con lo normado en el Artículo 24, literal ®, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en uso de las facultades que le confiere la Legislación Universitaria, al Doctor Bonerge Amílcar Mejía Orellana, como Decano de esa Facultad, se suscribió "Convenio de Cooperación Interinstitucional en Materia de Capacitación, entre el colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, Instituto de Magistrados de la Corte de apelaciones del Organismo Judicial y la Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.". Este instrumento fue aprobado por Junta directiva de la Facultad de ciencias Jurídicas y sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto DOCE, INCISO 12.14, DE ACTA No. 13-2011, en su sesión celebrada el 28 de octubre de 2011.

18. El doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre las Unidades Ejecutoras y Académicas que han cumplido con el requerimiento derivado del Punto CUARTO, inciso 4.2, Numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo superior Universitario, el 25 de noviembre de 2009:

- Consejo de Evaluación Docente, CED
- Facultad de Odontología, Ref. F.O. TESO.166-2011
- Facultad de Odontología, Ref. F.O. TESO 165-2011

**DÉCIMO PRIMERO:                    CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 11.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00)
- Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Manuel Anibal Miranda Ramírez, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. César Augusto Lambour Lizama, Lic. Guillermo Javier Cuyun González, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Inga. Agr. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Arq. Luis Roberto Leal Paz, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Fausto René Beber García, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Edgar Adolfo



Guzmán Lemus, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Guillermo Danilo Gutiérrez Orozco, , Lic. Marco Tulio Paredes Morales y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

**11.2** Llegan (10:00) Sr. Pablo César Aragón de León.

**11.3** Presenta excusa para no asistir por compromisos adquiridos con anterioridad: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Byron Humberto Arana González. Por motivo de salud: Licda. Rosa María Ramírez Soto.

**11.4** Presenta **voto razonado y observación al Acta No.22-2011** la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, de la manera siguiente:

“Atentamente me dirijo a usted para hacerle llegar mi voto razonado y observación al Acta 22-2011, con la solicitud de que sean incorporadas a la misma.

**1) En el punto Tercero, inciso 3.5, Elección Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura:**

- Razono mi voto en contra del acuerdo tomado por el Consejo Superior Universitario por considerar que en el proceso electoral referido se dio un vicio fundamental pues la tercera vuelta electoral no se realizó en la fecha establecida en la convocatoria, por lo que el proceso electoral debió haberse anulado y convocar a un nuevo proceso electoral.

**2) En el punto Quinto, inciso 5.4, Solicitud de Revisión al Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta No. 21-2011 de sesión celebrada el 26 de octubre de 2011, referente a la Propuesta de Reformas a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala:**

- La **solicitud de Revisión** presentada se refería a las resoluciones contenidas en **dos** puntos de acta del Consejo Superior Universitario, a) Punto Tercero del Acta 19-2011 del 21 de septiembre de 2011 y b) Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta No. 21-2011, numeral 1, de fecha 26 de octubre 2011. Por favor señalar que se refería a ambos puntos y que fue **presentada por** mi persona, **Hada Alvarado**, como integrante del CSU y **por encargo del Sector Docente de la Comisión Multisectorial** para la Elaboración de la Metodología y Bases para la Organización del Congreso de Reforma Universitaria.

No hacer alusión a ello implica que se está ignorando por completo la petición de una integrante del Consejo Superior Universitario presentada

mediante MEMORIAL DE SOLICITUD DE REVISION.... ff) Licenciada Hada Alvarado, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.”

- 11.5** A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.
- 11.6** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.